



PARRAL, 07 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.648 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- De conformidad el presupuesto aprobado para el SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD para el año 2015.
- 3.- Decreto N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre del 2015, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Señorita María Inés Soto Cerda.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio del 2015, que designa como Alcalde Subrogante de Parral al Señor Iván Damino Hernández.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, se requiere implementación de materiales de difusión para las actividades en los ámbitos de Programa en ferias Comunes, territorial, campañas de verano del Programa SENDA.-
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:  
**GLADYS GARRIDO VALENZUELA, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$148.900.- Imp. Incluido.**  
**MANUEL BUSTOS INOSTROZA, Rut. N° [REDACTED] por un monto total de \$165.600.- Impuesto. Incluido.**  
**PUBLICITARIA VERONICA INOSTROZA LEIVA E.I.R.L., Rut N° [REDACTED] por un monto de \$160.000.- Imp. Incluido.**
- 3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 4.- **Que**, el proveedor **GLADYS GARRIDO VALENZUELA, Rut N° [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de materiales de difusión para las actividades de los diferentes ámbitos del Programa como campañas de verano, del Programa SENDA, según cotización más conveniente, al proveedor **GLADYS GARRIDO VALENZUELA**, Rut N [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos pesos (\$148.900.-) Imp. Incl.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114-05-17-001 "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**MARCELINO SOTO CERDA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE DE PARRAL (S)**

IDH/RRV/MISC/kgó.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. Dideco.

